

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-073-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta y nueve minutos del día dos de mayo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día ocho de abril del presente año, presentada por el señor [REDACTED] mediante la cual solicita que esta Administración le proporcione:

*"Lista simple que contenga: Nombre, NIT, Giro o Actividad, Municipio y Dirección, de los sujetos pasivos bajo la figura de Unión de Personas, o UDP a que se refiere el Código Tributario en sus artículos 41-A y 86, Registrados en la base de la Dirección General de Impuestos Internos al día 31 de marzo de 2022, y que como giro o actividad económica registrada ( ya sea primaria, secundaria o terciaria) cualquiera de las siguientes:*

- . Construcciones de carretera, calles y caminos.
- . Construcción de obras de ingeniería civil NCP
- . Construcción de proyectos de servicio público."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-073, por medio de correo electrónico de fecha veintiséis de abril del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Jefa de la División Registro y Asistencia Tributaria, de la Dirección General de Impuestos Internos, ha remitido mediante correo electrónico de fecha dos de mayo del corriente año, la información siguiente:

"Listado de UDP su Actividad Económica, el Departamento y Municipio de la Casa Matriz, en relación a lo petitionado por el contribuyente."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia, la cual se proporcionará por medio electrónico.

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información  
MINISTERIO DE HACIENDA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA